ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	**202602569**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR APOYO PEDAGÓGICO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, SORDOCEGUERA Y DISCAPACIDAD MÚLTIPLE ASOCIADA A LA VISUAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL APOYO ACADÉMICO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES QUE, POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD, SE ENCUENTREN EN MODALIDAD HOSPITALARIA O DOMICILIARIA Y QUE ESTÁN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ NIT 802013636 - 1
VALOR Y APORTE	El presente Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS. MCTE ($779.655.220),** el cual se financiará mediante la unión de esfuerzos y recursos de las partes, discriminados de la siguiente manera: **Aporte del Departamento del Atlántico:** La suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($545.758.654)**, representativos del setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. Estos recursos serán aportados en dinero con cargo al presupuesto departamental de la vigencia fiscal correspondiente. **Aporte Mínimo del Asociado:** En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro asociada se obliga a aportar mínimo la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($233.896.566).**, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Este aporte podrá ser representado en dinero o en especie, garantizando la idoneidad y el compromiso de recursos para el desarrollo conjunto de las actividades de convivencia escolar.
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del Convenio de Asociación es de SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio. Cualquier prórroga o modificación debe formalizarse antes del vencimiento.
SUPERVISOR	LESLY CUETO OVIEDO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 08 – CODIGO 219 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

En Barranquilla D. I. E. y P., a los trece (13) días del mes de marzo de 2026, se reunieron **LESLY CUETO OVIEDO**, en calidad de Profesional Universitario de la Secretaría de Educación, Supervisora designada por el Departamento del Atlántico, y **MARÍA ESTELA**

DONADO GUZMAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 32.664.550 quien obra en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ**, identificada con NIT No. 802013636 - 1, con el objeto de dar inicio a la ejecución del convenio suscrito entre ambas partes, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que, en cumplimiento del contrato en mención, el contratista allegó póliza de garantía única de cumplimiento No. 85-44-101144145 Anexo 0, y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101067156 Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A., conforme a los alcances y cubrimientos allí consignados, siendo las mismas aprobadas por la entidad departamental el 12 de marzo de 2026.

2. Que la cláusula de plazo del referido contrato señala que el mismo será hasta el doce (12) de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 202603554 de fecha 13 de marzo de 2026.

4. Que el supervisor de contrato y el contratista, encuentran viable la suscripción de la presente acta de inicio, para darle cumplimiento a las actividades y obligaciones del contrato.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

LESLY CUETO OVIEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría de Educación Departamental
Supervisora del Convenio

MARÍA ESTELA DONADO GUZMAN
R.L. FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ
Asociado

Proyectó: Lesly Cueto Oviedo – Profesional Universitario SED
Revisó: Herolinda Cerpa – Profesional Universitario SED